



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA CULTURALES EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 0236.-

DALCAHUE, 21 de enero del 2025

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de **experto** de fecha 08 de **enero** de **2025**; la Sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02/12/2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **KATHERINE ZORAIDA BARCENAS LLEUCUN** Rut N° [REDACTED], por la suma **\$584.795** (quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la labor de Monitora en el Museo de Verano desde el 13 al 31 de enero del 2025.

-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004** del Centro de Costo **06.06.01 "Programas Culturales"**.

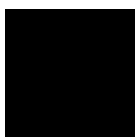
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



YIG



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



YIG



CBM



Acceder al documento en línea




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 08 de enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcaldesa Sra. **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, y Doña **KATHERINE ZORAIDA BÁRCENAS LLEUCÚN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Doña **KATHERINE ZORAIDA BÁRCENAS LLEUCÚN**, se compromete a realizar las actividades para la I. Municipalidad de Dalcahue:

- Monitor en Museo

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a doña **KATHERINE ZORAIDA BÁRCENAS LLEUCÚN**, la suma de \$ 584.795.- (Quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos) Impuestos Incluidos.

Las sumas anteriormente expuestas serán impuestos incluidos, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose una vez realizados los servicios, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la jefa del departamento de cultura.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 13.01.2025 hasta el 31.01.2025 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **KATHERINE ZORAIDA BÁRCENAS LLEUCÚN** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **KATHERINE ZORAIDA BÁRCENAS LLEUCÚN**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Contrato las partes hacen expresa declaración que Doña **KATHERINE ZORAIDA BÁRCENAS LLEUCÚN**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 04 ejemplares quedando 03 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Katherine
KATHERINE BÁRCENAS LLEUCÚN
C.I: [REDACTED]


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA COMUNA DALCAHUE